

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION CELEBRADA EL DIA 10 DE NOVIEMBRE 2011

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Esteban García Campijo

CONCEJALES:

D. Juanjo García de Acilu Pérez

D. Santos Gómez de Segura Quintana

D^a. Mariví Martínez de Antoñana Chasco

D^a. Juana María Arroniz Arroniz

D. Aitor Aguirre Galdós

D^a. Leire Iparraguirre Ortega

D. Esteban Elorza Echazarra

D. Juan José Berrueta Chasco.

SECRETARIO: Miguel A. Olveira Barral, que da fe del acto.

En Santa Cruz de Campezo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Campezo, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día diez de noviembre de dos mil once, se reunieron en primera convocatoria, y a los efectos de celebrar sesión ordinaria del Pleno los Concejales anteriormente enunciados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban García Campijo, con asistencia del Secretario-Interventor.

Se procede a la comprobación de la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, de acuerdo con los artículos 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasándose a continuación a despachar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de 7 de julio, de 8 de septiembre y de 26 de octubre de 2011, así como a la sesión extraordinaria de 7 de julio, de las que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

No formulándose reclamaciones, el Sr. Presidente proclama aprobadas por unanimidad las mencionadas actas, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto en el art. 110.2 del R.O.F.

2.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Decreto: 119/2011

Fecha: 7 de septiembre de 2.011

Contenido: APROBACION VALORACION AULA INFANTIL 2011

Decreto: 120/2011

Fecha: 14 de septiembre de 2.011

Contenido: CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS A FERNANDO DIAZ DE ALDA PARA REHABILITACION CUBIERTA

Decreto: 121/2011

Fecha: 14 de septiembre de 2.011

Contenido: CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS A JOSE LUIS SAENZ MTEZ DE ANTOÑANA

Decreto: 122/2011

Fecha: 14 de septiembre de 2.011

Contenido: CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS A ESPERANZA MTEZ DE ANTOÑANA PARA REHABILITACION CUBIERTA

Decreto: 123/2011

Fecha: 14 de septiembre de 2.011

Contenido: CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS A JUNTA ADM DE SANTA CRUZ PARA ARREGLOS EN LA ERMITA IBERNALO

Decreto: 124/2011

Fecha: 14 de septiembre de 2.011

Contenido: CONCURRENCIA SUBVENCIONES ACTIVIDADES FISICAS DE GOBIERNO VASCO

Decreto: 125/2011

Fecha: 15 de septiembre de 2.011

Contenido: CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS A LA JUNTA ADM DE ANTOÑANA PARA 2ª FASE I DE INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTACION

Decreto: 126/2011

Fecha: 15 de septiembre de 2.011

Contenido: APROBACIÓN TRANSFERENCIA BANCARIA

Decreto: 127/2011

Fecha: 20 de septiembre de 2.011

Contenido: CONCESION LICENCIA DE 1ª OCUPACION A EDUARDO Y SIMON ARENAZA PARA CONTRUCCION DE VIVIENDA BIFAMILIAR

Decreto: 128/2011

Fecha: 22 de septiembre de 2.011

Contenido: CONCESION LICENCIA DE OBRAS A LA D.F.A PARA MEJORA DE SEGURIDAD E ILUMINACION DEL TUNEL DE ANTOÑANA DE LA VIA VERDE

Decreto: 129/2011

Fecha: 22 de septiembre de 2.011

Contenido: CONCESION DE LICENCIA DE ACTIVIDAD A MIGUEL ANGEL SAENZ PARA LOCAL DE VENTA DE GOLOSINAS

Decreto: 130/2011

Fecha: 23 de septiembre de 2.011

Contenido: CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS A COPALSA PARA INSTALACION DE POSTE DE ALUMBRADO

Decreto: 131/2011

Fecha: 26 de septiembre de 2.011
Contenido: CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS A ANGEL JAVIER ALDA LANAS PARA REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA

Decreto: 132/2011
Fecha: 26 de septiembre de 2.011
Contenido: CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS A ANTONIO BERRUETE PARA RETEJO

Decreto: 133/2011
Fecha: 26 de septiembre de 2.011
Contenido: LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍAS

Decreto: 134/2011
Fecha: 28 de septiembre de 2.011
Contenido: MODIFICACION DE LICENCIA DE OBRAS DE JUANA M^a MORALES GURENDES

Decreto: 135/2011
Fecha: 28 de septiembre de 2.011
Contenido: CADUCIDAD DE LICENCIA DE OBRAS DE CARLOS ALBERTO FERREIRA DE JESUS

Decreto: 136/2011
Fecha: 28 de septiembre de 2.011
Contenido: CADUCIDAD DE LICENCIA DE OBRAS DE SERGIO ALBA Y GABRIELA GURPEGUI

Decreto: 137/2011
Fecha: 28 de septiembre de 2.011
Contenido: CADUCIDAD DE LICENCIA DE OBRAS DE ESTEBAN ELORZA ECHAZARRA

Decreto: 138/2011
Fecha: 29 de septiembre de 2.011
Contenido: APROBACION INICIAL ADQUISICION DE TERRENOS DE LA CALLE DEBAJO DE LAS CASAS

Decreto: 139/2011
Fecha: 3 de octubre de 2.011
Contenido: CONCESION DE LICENCIA DE OCUPACION DE JOSE MARIA LEORZA

Decreto: 140/2011
Fecha: 3 de octubre de 2.011
Contenido: APROBACIÓN FACTURA REFORMA INSTALACIONES-CALEFACCIÓN-OBRAS MENORES

Decreto: 141/2011
Fecha: 4 de octubre de 2.011
Contenido: APROBACION BASES DE LA GESTION DE LA KULTUR ETXEA

Decreto: 142/2011
Fecha: 5 de octubre de 2.011
Contenido: CADUCIDAD DE LICENCIA DE LA CLINICA DENTAL

Decreto: 143/2011
Fecha: 5 de octubre de 2.011
Contenido: CADUCIDAD DE LICENCIA DE OBRAS DE COAGRIMA

Decreto: 144/2011
Fecha: 5 de octubre de 2.011
Contenido: APROBACION TRIENIO DE MIGUEL ANGEL OLVEIRA BARRAL

Decreto: 145/2011
Fecha: 5 de octubre de 2.011
Contenido: CADUCIDAD DE LICENCIA DE OBRAS A FERNANDO ARRONIZ

Decreto: 146/2011
Fecha: 6 de octubre de 2.011
Contenido: LIQUIDACIÓN TASA DE APROVECHAMIENTO NATURGAS

Decreto: 147/2011
Fecha: 7 de octubre de 2.011
Contenido: APROBACIÓN BONIFICACIÓN POR VEHÍCULO ANTIGUO A D. PEDRO ALAMEDA ANGULO

Decreto: 148/2011
Fecha: 14 de octubre de 2.011
Contenido: APROBACIÓN EXPEDIENTE ADQUISICIÓN TERRENOS DEBAJO DE LAS CASAS

Decreto: 149/2011
Fecha: 14 de octubre de 2.011
Contenido: CONCESION LICENCIA DE OBRAS A ANDONI GOMEZ DE SEGURA

Decreto: 150/2011
Fecha: 14 de octubre de 2.011
Contenido: APROBACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS BOLSA DE TRABAJO CASA DE CULTURA

Decreto: 151/2011
Fecha: 20 de octubre de 2.011
Contenido: APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTOS DE CAMINOS EN STA CRUZ CAMPEZO

Decreto: 152/2011
Fecha: 21 de octubre de 2.011
Contenido: CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS A IÑAKI GIL Y ANA Mª MARTINEZ DE ANTOÑANA

Decreto: 153/2011
Fecha: 27 de octubre de 2.011
Contenido: APROBACIÓN PAGO FACTURA PINTURA Y DECORACIÓN GASTEIZ

Decreto: 153BIS/2011
Fecha: 28 de octubre de 2.011
Contenido: APROBACIÓN PAGO FACTURAS OCU- ARQUITECTOS

Decreto: 154/2011
Fecha: 2 de noviembre de 2.011
Contenido: ADQUISICIÓN DE TERRENO C/ DEBAJO DE LAS CASAS

Decreto: 155/2011
Fecha: 3 de noviembre de 2.011
Contenido: APROBACIÓN TRANSFERENCIA BANCARIA

Decreto: 156/2011
Fecha: 4 de noviembre de 2.011
Contenido: CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS A M^a SOLEDAD MORALES LEZA

Decreto: 157/2011
Fecha: 4 de noviembre de 2.011
Contenido: CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS A VICTORIA MARGARITA PIPAON

Decreto: 158/2011
Fecha: 4 de noviembre de 2.011
Contenido: CONCESION DE LICENCIA DE OBRAS A M^a LUISA GARCIA DE ACILU

Decreto: 159/2011
Fecha: 7 de noviembre de 2.011
Contenido: CONCESION DE LICENCIA DE ACTIVIDAD A LA CUADRILLA DE CAMPEZO PARA CENTRO DE INTERPRETACION VIA VERDE

Decreto: 160/2011
Fecha: 8 de noviembre de 2.011
Contenido: CONVOCATORIA DE PLENO DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2011

3.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE EUDEL

Con motivo del 25 de Noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, este año nos gustaría volver a poner el foco de atención sobre la juventud, para hablar no sólo de violencia sino también de la necesidad de construir relaciones afectivas y sexuales basadas en el respeto, la libertad, la autonomía y la igualdad.

La violencia hacia las mujeres es considerada por instituciones, medios de comunicación y el conjunto de la sociedad como un problema social que hay que atajar. Este ha sido un logro importante de los últimos años. Sin embargo, a menudo se desconoce, o no se informa, del por qué sigue existiendo esta violencia, cuáles son sus raíces. Con frecuencia se emplea el término “lacra” para definirla, como si se tratase de una desgracia que tenemos que soportar sin motivo alguno y de la que no somos responsables. La sociedad asiste con estupor a los casos de violencia sexista que se dan contra las chicas jóvenes y no se explica qué se está haciendo mal para que las relaciones entre la juventud sigan marcadas por patrones de dominación machista.

En ese contexto, resulta imprescindible ampliar la mirada, tener una comprensión global de la violencia hacia las mujeres, que incluya más elementos que el maltrato físico y los asesinatos machistas, que entienda a los mismos como expresiones brutales de las desigualdades que se mantienen en todos los ámbitos de la sociedad. Es por tanto indispensable entender que no se puede luchar contra la violencia hacia las mujeres sin abogar por una transformación profunda de los modelos de masculinidad y feminidad, así como de la forma en la que se construyen las relaciones afectivas y sexuales entre las mujeres y los hombres.

Para emprender ese proceso, es necesario contar con referentes positivos. No se trata sólo de que la juventud identifique lo pernicioso de los modelos actuales, sino que sepa vivir el amor y la sexualidad de formas más libres e igualitarias. Por ello, el lema de la campaña de este año es Actitud Beldur Barik. Queremos trabajar con la juventud esas pequeñas actitudes cotidianas que contribuyen a construir una sociedad más igualitaria. En las chicas, actitudes que fortalecen su autonomía y empoderamiento, que les ayudan a superar barreras y a romper con estereotipos sexistas. En los chicos, actitudes de deslegitimación del machismo, así como aquellas que se alejan del modelo de masculinidad hegemónica.

Consciente de todo ello, este Ayuntamiento por unanimidad de todos sus miembros,

ASUME EL COMPROMISO de desarrollar, en el ámbito de sus competencias y en aplicación de la legislación vigente, una política municipal activa, integral y coordinada a favor de la igualdad y contra la violencia hacia las mujeres poniendo especial atención en la violencia contra las jóvenes y adolescentes, contando con la participación activa de éstas.

Para ello, pondrá en marcha iniciativas que doten a las chicas de los recursos necesarios para fortalecer su empoderamiento y encontrar otros modelos para construir su identidad y establecer relaciones en igualdad. Asume el compromiso de implicar a la juventud en el cuestionamiento de comportamientos sexistas y la adopción de actitudes libres de machismo, animando tanto a las chicas como a los chicos a que tomen un papel activo contra las agresiones cotidianas a las que asistan, y a que identifiquen los prejuicios y estereotipos propios que contribuyen a perpetuar las desigualdades.

INVITA a la ciudadanía y, de manera muy especial, a las chicas y chicos del municipio a participar activamente en los diferentes actos que se lleven a cabo con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres.

DEBATE-INTERVENCIONES:

El Sr. Aguirre propone que esta declaración se complemente con la celebración de una concentración.

Estando todos los miembros de acuerdo con la propuesta, se establece la celebración de una concentración el próximo sábado 26 de las 13:00 horas.

4.- LICITACIÓN DEL CONTRATO DE LA GESTIÓN DE LA VIVIENDA COMUNITARIA

PARTE EXPOSITIVA:

Dada la necesidad de contratar la prestación de la gestión del servicio de atención y gestión integral de la Vivienda Comunitaria de Campezo, mediante un servicio integral que se encargue de cuantas gestiones sean necesarias para llevar a cabo un servicio que resulte acorde con las condiciones de la misma.

Vistos los Pliegos de Cláusulas administrativas y de condiciones técnicas particulares, que han sido redactados conformes a las pautas establecidas por los Técnicos del Instituto Foral de Bienestar Social.

Visto lo dispuesto por los artículos de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, así como la documentación obrante en el presente expediente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el contrato administrativo de gestión del servicio de atención y gestión integral de la Vivienda Comunitaria de Campezo.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación de la gestión de los servicios de atención y gestión integral de la Vivienda Comunitaria de Campezo (tramitación urgente, procedimiento abierto).

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

CUARTO.- Publicar en el BOTHA el anuncio de aprobación de precitados pliegos y el anuncio de licitación. Si durante el plazo de alegaciones de los pliegos, se produjera alguna, se entenderá que se suspende el proceso de licitación.

5.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL 2012

PARTE EXPOSITIVA:

Visto el expediente tramitado para la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas Fiscales.

Teniendo en cuenta lo previsto por los artículos 16 a 18 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

DEBATE-INTERVENCIONES:

Por parte de los miembros presentes se debate sobre la necesidad o no de la modificación de las Ordenanzas fiscales para el siguiente ejercicio, sobre todo en un contexto de crisis generalizada, argumentándose opiniones en ambos sentidos.

En este sentido el Sr. Aguirre indica que en principio no estaría dispuesto a favor de ninguna subida ni ninguna aplicación al alza de los impuestos o las tasas.

La Sr. Iparraguirre comenta que a nivel personal no está nada satisfecha con las bicicletas que han instalado para la actividad de spinning, ya que son de mala calidad, y el servicio es pésimo, mucho peor que el año pasado.

Se someten a votación las distintas propuestas de modificación, resultando:

Se deniega por 4 votos a favor, correspondiente a los Srs. Concejales García, García de Acilu, Gómez de Segura y Martínez de Antoñana y 5 votos en contra correspondientes a los Srs. Concejales Arroniz, Aguirre, Iparaguirre, Elorza y Berrueta, la modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y naturaleza rústica, y la Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Se aprueba por 6 votos a favor, correspondiente a los Srs. Concejales García, García de Acilu, Gómez de Segura, Martínez de Antoñana, Elorza y Berrueta y 3 votos en contra de los Srs. Concejales Arroniz, Aguirre e Iparaguirre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas, la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por matrimonios civiles, así como la Ordenanza reguladora de subvenciones para el fomento de la natalidad y el empadronamiento, ya que proponen que la misma continúe con un importe de mil euros, por lo que en este caso se abstienen los Srs. Concejales Elorza y Berrueta.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda conforme a lo descrito anteriormente:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana
- Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por matrimonios civiles
- Ordenanza reguladora de subvenciones para el fomento de la natalidad y el empadronamiento.

SEGUNDO.- Exponer el presente Acuerdo provisional así como las Ordenanzas fiscales anexas al mismo, al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta (30) días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Finalizado el periodo de exposición pública, se adoptará acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- El acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las modificaciones se publicará en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

Anexo

Ordenanza reguladora de tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas

Anexo

6.1. Expedición de fotocopias y similares, envío/recepción de faxes y tramitación de expedientes.

Se modifica el apartado 1, "Normas de aplicación", que queda redactado del siguiente modo: "Son objeto de la presente tasa la expedición a instancia de parte interesada y previa solicitud de la misma, de fotocopias, reproducciones de documentos y similares, y envío/recepción de faxes. Se procederá al cobro de la siguiente tasa por objeto de la tramitación de expedientes urbanísticos y de licencias de actividad, la redacción de informes urbanísticos, que no sean objeto de la tramitación de un expediente urbanístico y la prórroga de licencias".

Se modifica el apartado 2. "Tarifas", que queda redactado del siguiente modo:

2.- Tarifas.

-Por la tramitación urbanística de los expedientes: el 1 por ciento del presupuesto presentado.

-Por la concesión de prórroga de licencia menor de obras: 15 euros

-Por la concesión de prórroga de licencia mayor de obras: 50 euros

-Por redacción de informes que no sean objeto de un expediente urbanístico, así como para parcelaciones, segregaciones o similares: 50 euros

- Por la tramitación de instrumentos de desarrollo urbanístico: el coste de tramitación administrativa que suponga dicha tramitación.
- Por tramitación de licencias de actividad clasificadas: 100 euros.
- Por tramitación de licencias de actividad exentas: 50 euros.

6.2. Servicios deportivos.

2. Tarifas

Gimnasia de mantenimiento:

Empadronados: 40 euros.

No empadronados: 45 euros.

Aerobic:

Empadronados: 40 euros.

No empadronados: 45 euros.

Pilates:

Empadronados: 40 euros.

No empadronados: 45 euros.

Spinning:

Empadronados: 65 euros.

No empadronados: 70 euros.

Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Artículo 9.

La cuota de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible un tipo de gravamen del 20 por ciento, con un mínimo de 20 euros.

Ordenanza reguladora de subvenciones para el fomento de la natalidad y el empadronamiento

Artículo 5. Cuantías

Las cuantías de subvención serán las siguientes:

Ayudas por hijo nacido 500 euros.

Artículo 7. Procedimiento para el abono de la subvención.

La solicitud deberá presentarse en el Ayuntamiento de Campezo, en el plazo establecido en la convocatoria anual que se realice.

La solicitud de subvención irá suscrita por ambos progenitores. En el caso de familias monoparentales bastará que la solicitud esté suscrita por el que constituya familia con el recién nacido.

A la misma se acompañará certificado del nacimiento del hijo o hijos por los que se solicita la subvención.

Los servicios administrativos del Ayuntamiento incorporarán de oficio, previa autorización de los solicitantes, durante la instrucción del expediente, certificación acreditativa de los siguientes extremos:

Empadronamiento y residencia efectiva de los progenitores y fecha de alta en este Ayuntamiento.

Empadronamiento y residencia efectiva del hijo o hijos por los que se solicita la subvención.

Si tanto los progenitores como el o los recién nacidos se encuentran al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y administrativas con este Ayuntamiento, o

si por cualquier motivo se encuentra en situación de incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones con la hacienda local.

En caso de que no se autorizara al Ayuntamiento a incorporar de oficio los documentos señalados, será obligación de los solicitantes su presentación. La falta de presentación de la documentación exigida, dará lugar a la denegación de la solicitud efectuada.

Una vez cumplimentado el expediente, y tras evaluación de los informes que procedan, pasará a informe por el Pleno.

El reconocimiento de la subvención corresponderá al Pleno de la Corporación o en su caso al Alcalde por decreto administrativo. Podrá condicionarse aquel al hecho consistente en que progenitores y recién nacidos se encuentren antes del abono de la subvención al corriente en el cumplimiento de cualquier obligación con este Ayuntamiento. También podrá establecerse con carácter previo al pago la concurrencia de cualquier otra circunstancia que tenga como objeto garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en esta Ordenanza para el reconocimiento de la subvención, y evitar cualquier tipo de fraude o abuso.

El abono de la cantidad concedida, se efectuará en la siguiente remesa de pagos a la fecha en que se resuelva la convocatoria.

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor al día 1 de enero de 2012, y permanecerá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación, afectando a la convocatoria que se realice para los nacimientos producidos en 2011.

Ordenanza reguladora del precio público por matrimonios civiles

Artículo 2. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas físicas que solicitan la celebración del matrimonio civil.

Artículo 3. Cuantía del precio público.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza consistirá en una tarifa de 100 euros, siempre que al menos uno de los contrayentes esté empadronado desde el 1 de enero del año natural en el municipio, y 120 euros para los no empadronados.

6.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PARTE DISPOSITIVA:

Por parte de la Alcaldía se propone la modificación de la relación de puestos actuales de los puestos correspondientes a la Auxiliar administrativo-alguacil y la Auxiliar de biblioteca.

Se justifica dicha propuesta en la ampliación de las funciones para prestar el servicio en las juntas administrativas pertenecientes al municipio.

Visto el informe negativo de Secretaria, en el que se recoge que no ha habido una negociación colectiva al respecto y que se pasaría a prestar servicios en otras personas jurídicas ajenas a la Entidad a la que pertenecen las trabajadoras, con lo que se vulnerarían los derechos de las trabajadoras y la legalidad.

Vista la propuesta de la Alcaldía de que la Auxiliar administrativa se desplace a las juntas administrativas una mañana cada quince días, y la auxiliar de biblioteca, un día al mes.

Vistas las competencias al respecto recogidas en el artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, así como lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público 7/2007, de 12 de abril

DEBATE-INTERVENCIONES:

La Sra. Arroniz indica que no encuentra que estas personas sean las adecuadas para las funciones que pretende la Alcaldía llevar a cabo, ya que la alguacil no podría llevar a cabo la inspección urbanística.

El Sr. Alcalde señala que va a realizar visitas para tener una cercanía a la gente, y para que el servicio de biblioteca se establezca de puerta a puerta. Y la modificación se lleva a cabo para que se cumpla con la legalidad.

El Sr. Aguirre pregunta si cuando se desplace la bibliotecaria se cerraría la biblioteca, a lo que el Alcalde le indica que durante ese tiempo permanecería cerrada.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por 6 votos a favor, correspondientes a los Srs. Concejales García, García de Acilu, Gómez de Segura, Martínez de Antoñana, Elorza y Berrueta y 3 votos en contra de los Srs. Concejales Arroniz, Aguirre e Iparaguirre

PRIMERO.- Modificar la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Campezo, en lo correspondiente a las funciones asignadas a los puestos de Auxiliar administrativo-alguacil y de Auxiliar de biblioteca.

SEGUNDO.- Publicar la presente modificación en el BOTHA durante un plazo de 30 días, para la presentación en su caso, de alegaciones.

TERCERO.- Finalizado el periodo de exposición pública, se adoptará acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO.- El acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las modificaciones se publicará en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

7.- LICITACIÓN DEL CONTRATO DE LA LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES

PARTE EXPOSITIVA:

Dada la necesidad de contratar el servicio de limpieza de edificios municipales varios del Ayuntamiento de Campezo y de las JJAA.

Vistos los Pliegos de Cláusulas administrativas y de condiciones técnicas particulares que han de regir la contratación del mencionado servicio.

Teniendo en cuenta lo previsto por la D.A. 2ª-apartado 1º, y los artículos 153 y ss. de la Ley de Contratos del Sector Público, 30/2007, de 30 de octubre, así como el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los demás concordantes.

DEBATE-INTERVENCIONES

El Sr. Aguirre pregunta si se ha incluido la limpieza del frontón, y si se va a ampliar el contrato.

El Sr. García señala que se va a proceder a optimizar el contrato actual, ajustando horarios y lugares de limpieza.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar Pliegos de Cláusulas administrativas y de condiciones técnicas particulares que han de regir la contratación del servicio de limpieza de edificios municipales varios del Ayuntamiento de Campezo y de las JJAA.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de limpieza de edificios municipales varios del Ayuntamiento de Campezo y de las JJAA (tramitación urgente, procedimiento abierto)

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- APROBACIÓN INICIAL DEL PGOU DE CAMPEZO

Visto que por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de marzo de 2009 se acordó la redacción de un Plan General para establecer la ordenación urbanística y se encargó la elaboración y redacción del Plan General de este Municipio al equipo redactor resultante de la adjudicación del citado contrato.

Visto que una vez elaborado el avance, se expuso al público por plazo de dos meses, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín del Territorio Histórico de Álava n.º 92 de fecha 16 de agosto de 2010 y en el Diario de Noticias de Álava, al objeto de que se presentasen sugerencias y alternativas por cualquier persona.

Visto que las sugerencias y alternativas pasaron a estudio por los responsables técnicos del equipo redactor que emitieron informe proponiendo la confirmación o alteración de los criterios y soluciones generales de planeamiento.

Visto que con fecha 5 de abril de 2011, el Pleno del Ayuntamiento acordó lo procedente en cuanto a la adopción definitiva de los criterios y soluciones generales con arreglo a los cuales se tenían que culminar los trabajos de elaboración del Plan.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 2 de noviembre de 2011, el Pleno adopta por 7 votos a favor, correspondientes a los Srs Concejales García, García de Acilu, Gómez de Segura, Martínez de Antoñana, Arroniz, Aguirre y Iparaguirre, y 2 votos en contra, correspondientes a los Srs. Concejales Elorza y Berrueta, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana de Campezo, que define la ordenación urbanística y clasifica el suelo.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un período de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, el Boletín del Territorio Histórico de Álava y en el Diario de noticias de Álava. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Solicitar a las Administraciones Sectoriales correspondientes los informes correspondientes según la legislación sectorial y el artículo 90.5 de la Ley 2/2006.

CUARTO. Notificar la aprobación inicial del Plan General a las Juntas Administrativas de este Municipio.

QUINTO. Suspender el otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es de un año.

9.- APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE LA UE-R6 DE ORBISO

Visto el convenio urbanístico presentado para el desarrollo de la unidad de ejecución R-6, sita en la localidad de Orbiso.

Visto lo dispuesto en la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad de los presentes, que son 9 Concejales de los 9 que dispone la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar el convenio urbanístico presentado para el desarrollo de la unidad de ejecución R-6, sita en la localidad de Orbiso

SEGUNDO.- Firmar el documento aprobado, así como proceder a la publicación del mismo en el BOTHA.

10.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE MEJORA DE CAMINOS 2011

Vista la necesidad de proceder a realizar nuevas actuaciones que no estaban recogidas en el proyecto de "Acondicionamiento de caminos-anualidad 2011", consideradas como de interés público y debido a causas imprevistas.

Visto el proyecto de modificación presentado por el Servicio de Desarrollo Agrario de la Diputación Foral de Álava, cuyo importe asciende a 16.604,71 €

Visto lo establecido en el artículo 217 de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007 de 30 de octubre.

Vista la aprobación de la modificación mediante Decreto de Alcaldía de 20 de octubre de 2011, nº 151.

Vista que la competencia para la modificación del presente contrato, corresponde al órgano competente para su aprobación inicial, que en este caso, de acuerdo con la legislación aplicable, es el Pleno.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por 7 votos a favor, correspondientes a los Srs Concejales García, García de Acilu, Gómez de Segura, Martínez de Antoñana, Arroniz, Aguirre y Iparaguirre, y 2 votos en contra, correspondientes a los Srs. Concejales Elorza y Berrueta:

PRIMERO.- Ratificar la modificación del proyecto de Acondicionamiento de caminos en Santa Cruz de Campezo-anualidad 2011, propuesta por el Servicio de Desarrollo Agrario de la Diputación Foral de Álava, cuyo importe asciende a 16.604,71 €

SEGUNDO.- Notificar la presente ratificación al Servicio de Desarrollo Agrario de la Diputación Foral de Álava

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE CESIÓN DE TERRENOS POR MADERAS GÁMIZ, PARA OBRAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.

Por parte del Sr. Presidente se indica que en este punto del orden del día se ha englobado la aprobación definitiva del texto refundido del proyecto de reparcelación; la constitución del derecho de superficie y cesión; la aprobación del convenio con Diputación Foral de Álava para la cesión de terrenos para ubicación de Ucei; y el

acuerdo de cesión de terrenos por parte de maderas Gámiz para desarrollar las obras finales del polígono industrial.

11.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACUERDO DE CESIÓN DE TERRENOS POR MADERAS GÁMIZ, PARA OBRAS DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.

Vista la necesidad de la ocupación temporal y la constitución de un derecho de servidumbre en los terrenos de propiedad de maderas Gámiz, concretamente la parcela nº 554-b del Polígono 17, para el desarrollo final de las obras del Polígono industrial de Campezo, que está llevando a cabo Sprilur.

Vista la descripción de las actuaciones, consistentes en:

Se constituye una servidumbre de acueducto, a favor del sector industrial S.I.1, de ciento sesenta y dos metros cuadrados (162 mt²). La señalada servidumbre, consiste en una franja de terreno de 54 mt de longitud y 3 metros de anchura con punto de inicio al oeste de la finca 554-a y punto final en la carretera de Santa Cruz de Campezo a Genevilla. Dicha franja albergará canalizaciones e instalaciones eléctricas.

En segundo lugar, rodeando la franja objeto de servidumbre de acueducto, se realizará una ocupación temporal, hasta la finalización de los trabajos necesarios para dotar de abastecimiento de energía eléctrica al sector, y calculados en 6 meses desde la presente acta, de quinientos cuarenta metros cuadrados (540 mt²).

Visto que el propietario de los terrenos, Maderas Gámiz, ha manifestado su intención de cesión voluntaria recibiendo los precios descritos en el proyecto de expropiación aprobado por sesión plenaria de 16 de diciembre de 2008.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad de los presentes, que son 9 Concejales de los 9 que dispone la Corporación:

PRIMERO.- Proceder a la ocupación temporal y la constitución de servidumbre conforme a lo descrito anteriormente, de los terrenos propiedad de Maderas Gámiz, ubicados en la parcela nº 554-b del Polígono 17, para el desarrollo final de las obras del Polígono industrial de Campezo, que está llevando a cabo Sprilur

SEGUNDO.- Establecer como beneficiario de los citados terrenos a Sprilur, como Entidad que está ejecutando el polígono industrial.

TERCERO.- Firmar el correspondiente convenio de cesión de los terrenos y proceder por parte de Sprilur, como beneficiario de los terrenos, al abono de las indemnizaciones correspondientes.

11.2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN.

Aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Polígono Industrial SI-1 de Campezo por Decreto nº 22, de fecha 12 de marzo de 2010, se procedió a su exposición al público en el BOTHA nº 34, de 26 de marzo, y en el Diario de noticias de Álava del mismo día.

Por Decreto nº 55/2010 de fecha 1 de junio de 2011, se ha procedido a la aprobación definitiva del referido proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto de 1978, artículo 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local, y demás legislación urbanística aplicable.

En noviembre de 2011, se han introducido algunas cuestiones de escasa entidad en el proyecto aprobado en junio de ese mismo año, referente a cuestiones materiales en la numeración de una parcela en una de las hojas del proyecto, así como a la forma de pago del aprovechamiento lucrativo a favor del Ayuntamiento de Campezo.

Las citadas modificaciones son de escasa entidad, y en ningún caso menoscaban ningún tipo de derechos a terceros.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad de los presentes, que son 9 Concejales de los 9 que dispone la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Polígono Industrial SI-1 de Campezo, en su redacción establecida en el texto refundido presentado.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo en el BOTHA y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.

11.3.- CONSTITUCIÓN, SI PROCEDE, DE DERECHO DE SUPERFICIE Y CESIÓN

El Ayuntamiento de Campezo dispone de los terrenos destinados por el Plan Parcial a la parcela dotacional, de una superficie de 5.971,48 m² que corresponde con parte de la finca n° 507 del plano general de concentración parcelaria con referencia del catastro de urbana 17-1-507 y con parte de la finca n° 503 del plano general de concentración parcelaria con referencia del catastro de urbana 17-1-503 y contará con los siguientes linderos: al Norte carretera A 126 entre Santa Cruz de Campezo y Bernedo; Sur y Este vialidad interna del polígono, sistemas locales de dominio público municipal y Oeste parcela de resultado 14.

En la actualidad y de la superposición de la futura parcela dotacional referenciada sobre las parcelas de origen, los linderos de aquella serían Norte carretera A 126 entre Santa Cruz de Campezo y Bernedo, Sur con resto de las parcelas matrices de las que provienen (17-1-507 y 17-1-503), Este resto de parcela matriz de la que proviene (17-1-503) y Oeste con parcela catastral 17-1-509 de Sprilur.

Dicha parcela está pendiente de su numeración, tras la asignación de la misma por parte del Registro de la Propiedad.

El Ayuntamiento de Campezo cede a la Excma. DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA el uso gratuito, exclusivo, por un plazo de setenta y cinco (75) años de la referida parcela dotacional con el fin de que la misma se destine a Parque Comarcal del servicio de extinción de incendios y todo ello en base a las siguientes;

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad de los presentes, que son 9 Concejales de los 9 que dispone la Corporación:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Campezo procede a constituir el derecho de superficie sobre la referida parcela y cede a la Diputación Foral de Álava el uso exclusivo por esta, y destinada a Parque Comarcal del servicio de extinción de incendios de la parcela dotacional descrita en el antecedente de hecho segundo.

SEGUNDA.- Realizar la cesión de uso, que tendrá carácter gratuito, por periodo máximo de setenta y cinco (75) años

TERCERO.- Aceptar por parte de Diputación Foral de Álava, la cesión de la parcela que realiza el Ayuntamiento de Campezo.

CUARTO.- A los efectos que pudieran corresponder, ambas partes firmarán un convenio en el que se recogen las estipulaciones descritas.

11.4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO CON DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA PARA LA CESIÓN DE TERRENOS PARA UBICACIÓN DE UCEI

Visto el documento presentado por la Diputación Foral de Álava para la financiación y realización de la construcción de la unidad comarcal de extinción de incendios y salvamento de Campezo.

Visto el informe favorable por la Secretaría del Ayuntamiento.

Visto lo dispuesto en el artículo 6, en relación con el 9 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad de los presentes, que son 9 Concejales de los 9 que dispone la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar el convenio presentado por la Diputación Foral de Álava para la financiación y realización de la construcción de la unidad comarcal de extinción de incendios y salvamento de Campezo.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del mismo en le BOTHA

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma del presente convenio.

12.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE 3.1.

Aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la UE 3.1 de la localidad de Santa Cruz de Campezo, presentado por la Arquitecta Nekane Iñiguez.

Visto que durante el plazo de exposición al público no se han producido alegaciones, conforme a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto de 1978, artículo 21.1.j) de la Ley de Bases de Régimen Local, y demás legislación urbanística aplicable.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad de los presentes, que son 9 Concejales de los 9 que dispone la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UE 3.1 de la localidad de Santa Cruz de Campezo, presentado por la Arquitecta Nekane Iñiguez.

SEGUNDO. Publicar el acuerdo en el BOTHA y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la presente resolución al interesado.

13.- INFORMES DE PRESIDENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente, comenta varias cuestiones y reuniones que ha celebrado desde el último Pleno:

1.-Director parques tecnológicos de Euskadi, con respecto a temas del polígono industrial de Campezo.

2.-Gobierno vasco con la Consejera de Agricultura, para la presentación de planes de empleo y proyectos pdrs municipal.

3.-Sprilur (variación expropiación y conexiones Iberdrola)

4.-En la Diputación Foral de Álava: con los Diputados de Hacienda, de Obras públicas, de Agricultura, de Medio ambiente, de Servicios sociales; con el Departamento de patrimonio y con Arabarri.

5.-Eudel, para las elecciones de miembros.

6.-Iberdrola, respecto a temas del polígono industrial, entre otros.

7.-Nuvi/Disport, con respecto a los servicios de las piscinas.

El Sr. Aguirre pregunta porque se ha tardado tanto en devolver la fianza a Disport. El Sr. Alcalde indica que porque se quiso esperar a tener una reunión con ellos antes.

8.-Izki para la presentación de proyectos.

9.-Reunion de agricultores-ganaderos-jóvenes

10.-Cruz roja y la posible gestión de la atención ciudadana.

11.-Igesma para un tema de geoturismo.

12.-Cuadrilla de Campezo-montaña alavesa.

13.-Federacion vasca de futbol sobre el campo de juego.

14.-Ministerio de interior para el uso del edificio del cuartel.

15.-Osakidetza y el tema del consultorio médico.

16.-Servicios médicos rurales

Además se está trabajando en el avance de una “bolsa trabajo” para servicios generales municipales, para la ordenanza uso frontón, y sobre la renovación del contrato limpieza de edificios municipales.

El Sr. Aguirre comenta sobre el tema de la ordenanza del uso del frontón, que su grupo tiene aportaciones vecinales realizadas y que se pueden tener en cuenta a la hora de la redacción, y que está a disposición de la Corporación.

Finalmente comenta el Sr. Alcalde que por parte de Arabarri, se ha instado a la elección de los representantes municipales en dicho organismo, habiéndose propuesto la representación por parte del grupo de gobierno a favor del Sr. Alcalde.

Sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por 6 votos a favor, correspondientes a los Srs. Concejales García, García de Acilu, Gómez de Segura, Martínez de Antoñana, Elorza y Berrueta, y 3 abstenciones, correspondientes a los Srs. Concejales Arroniz, Aguirre y Iparaguirre.

14.- MOCIONES

14.1. DECLARACIÓN DE LOS CARGOS PÚBLICOS / GOBIERNO DE BILDU

Euskal Herria comienza una nueva etapa histórica. La nueva situación abierta como consecuencia del proceso de cambio político y social dado en Euskal Herria, la implicación internacional que se comprobó en la Conferencia Internacional de la pasada semana y la decisión hecha pública por ETA el jueves han traído ilusión y esperanza al conjunto del país. Ha concluido la etapa de largas décadas de lucha armada. Vamos a poner en marcha una nueva época histórica como pueblo.

Los cinco puntos de la resolución de la citada Conferencia Internacional nos ofrecen una hoja de ruta para conseguir una resolución definitiva e integral al conflicto de Euskal Herria. La decisión de ETA conlleva el final definitivo de la confrontación armada y es preciso comenzar a afrontar mediante el diálogo las consecuencias de dicha confrontación.

El largo conflicto ha generado un gran sufrimiento. Todavía hoy, gran parte de las consecuencias del conflicto continúan con toda su intensidad. Por eso, no podemos retrasar más el trabajo para afrontar estas consecuencias y conseguir la normalización, la reconciliación y la paz basada en el respeto de todos los derechos humanos.

Siguiendo lo dicho por la Conferencia Internacional, es preciso superar las consecuencias del conflicto. Así mismo, poner las bases de una paz definitiva que el conjunto de la sociedad vasca sienta como propia exige el cumplimiento de las medidas propuestas por el Acuerdo de Gernika, que tiene el respaldo de un gran número de agentes vascos.

La decisión de ETA ha concitado una valoración positiva de innumerables agentes vascos y del conjunto del mundo. Realizamos un llamamiento a los gobiernos francés y español para que aprovechen el escenario creado en Euskal Herria y en la comunidad internacional para comenzar el diálogo que afronte las consecuencias del conflicto. Deben actuar con responsabilidad, en la medida que les corresponde, para aprovechar sin perder más tiempo una oportunidad histórica que nunca antes hemos tenido.

De cualquier forma, la decisión de ETA no hace desaparecer el conflicto político de nuestro pueblo. Sólo el reconocimiento de Euskal Herria como nación y el derecho a decidir libremente su futuro puede garantizar la resolución definitiva del conflicto.

Viven en nuestro país ciudadanos y ciudadanas con distintas adscripciones nacionales e ideologías diferentes, que se ven representados en diversos partidos políticos. Todos y todas somos ciudadanos vascos, a todos nos corresponde tomar parte en el proceso abierto, todos tenemos el derecho y el deber de ofrecer otro futuro a nuestros hijos e hijas, de abrir las puertas a todos los proyectos políticos. Así, ha llegado la hora de encarar el diálogo político, de poner en marcha la negociación política que corresponde a agentes y partidos políticos.

El diálogo debe ser abordado sin exclusiones, vetos ni límites. Debe garantizarse el derecho de todas las fuerzas políticas de participar en igualdad de condiciones.

Debemos posibilitar la participación de todos y todas, porque necesitamos una solución construida entre todos y todas.

El diálogo político debe ser sin condiciones. O mejor dicho, sólo existe una condición: todos defenderemos y haremos respetar la solución política que acuerden los agentes vascos para los problemas políticos que subyacen en el conflicto.

De cualquier forma, la última palabra debe estar en manos de la ciudadanía, ya que en eso y sólo en eso consiste una paz basada en la democracia. Preguntar a la ciudadanía sobre el acuerdo que debemos lograr es la mejor aportación que se puede hacer a la libertad, a la democracia y la solución definitiva del conflicto. Siendo los ayuntamientos las instituciones más cercanas a la ciudadanía, sabemos bien qué importante es actuar con la ciudadanía, así como tener su apoyo.

De igual forma que el proceso político que comenzó hace dos años ha abierto una etapa histórica, los agentes tenemos una responsabilidad histórica para aprovechar esta oportunidad con seriedad y compromiso y desarrollarla hasta el final. Igual que los partidos políticos, también las instituciones, en este caso los ayuntamientos, debemos hacer todo lo que esté en nuestras manos para desarrollar de forma adecuada esta oportunidad. Y desde este Ayuntamiento nos comprometemos a trabajar en el camino citado.

Queremos terminar con un llamamiento a la ciudadanía, para que colabore y apoye el proceso abierto. El barco que nos va a llevar a la paz, la democracia y la libertad necesita de la participación y el empuje de la ciudadanía para llegar a buen puerto. ¡Empujemos todos en la dirección de la solución democrática!

Sometida la moción a votación, la misma es aprobada por 7 votos a favor, correspondientes a los Srs Concejales García, García de Acilu, Gómez de Segura, Martínez de Antoñana, Arroniz, Aguirre y Iparaguirre, y 2 votos en contra, correspondientes a los Srs. Concejales Elorza y Berrueta.

14.2. MOCIÓN CONTRA LOS CONTROLES DE LA GUARDIA CIVIL

Últimamente, los vecinos de Kanpezu estamos sufriendo unas situaciones muy dura e incómodas por culpa de la guardia civil.

Tenemos que subrayar sobre todo las situaciones vividas durante este último puente.

La guardia civil ha realizado varios controles y registros en el municipio. Pero los que más han tenido que sufrir las consecuencias de estas actitudes han sido los trabajadores de la casa rural de Ibernalo. Los tuvieron más de una hora en un control en la misma ermita. Esta situación es inaceptable a todas luces, y más teniendo en cuenta la nueva situación política. Además están asustando a todo el turismo que viene y puede venir a nuestro municipio. Todo esto está afectando negativamente al turismo de la montaña alavesa. Ante esta situación, este pleno aprueba la siguiente moción:

1-Queremos mostrar nuestra solidaridad a los trabajadores de la ermita, y tendremos una reunión con ellos para que nos informen de la situación que están padeciendo.

2-La Alcaldía solicitará una reunión al delegado del gobierno para denunciar la situación vivida, y pedirá así mismo que no se vuelva a repetir.

3-Esta moción se hará pública mediante un bando

DEBATE-INTERVENCIONES

El Sr. García de Acilu comenta que su grupo está totalmente de acuerdo en los dos primeros puntos, pero no en el tercero, porque los vecinos interesados ya pueden proceder a leer las actas que se publican oficialmente. Además incide en que el segundo punto estaba ya previsto en la agenda del Sr. Alcalde, y entre otros temas, trasladarle esta preocupación.

El Sr. Elorza señala que a él, la Guardia civil no le molesta para nada, pero sí a H.B., E.T.A. y Bildu, que son al final lo mismo, y por su culpa hay que mirar debajo de los coches.

La Sra. Iparagirre señala que esas no son formas de hablar por parte de un Concejales de la Corporación, y señala que con la actuación reseñada en la moción presentada, la Guardia civil sí que ha molestado a bastante gente.

El Sr. García de Acilu indica que en Pleno se debaten todas las posturas de los grupos políticos, pero siempre desde el respeto.

El Sr. Aguirre señala que esta situación denunciada ocurre siempre con ciertos vecinos del pueblo, y además con un establecimiento municipal que en estos momentos se tiene arrendado, y no pretenden más que pedir explicaciones.

El Sr. Elorza contesta diciendo que está en su derecho de que se puedan pedir explicaciones.

El Sr. García de Acilu insta a que se elimine el tercer punto de la moción, a lo que por parte del grupo político de Bildu, que es quien ha presentado la moción, se accede, y sometida a votación es aprobada por 6 votos a favor, correspondientes a los Srs Concejales García, García de Acilu, Gómez de Segura, Arroniz, Aguirre y Iparagirre, 2 votos en contra, correspondientes a los Srs. Concejales, Elorza y Berrueta, y 1 abstención correspondiente a la Sra. Concejala Martínez de Antoñana.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Presidente pregunta a los miembros de la Corporación si tienen alguna cuestión que manifestar, indicando las siguientes:

El Sr. García de Acilu se refiere al arreglo de la cocina de la ikastola, que ascenderá a un total de 900 euros.

Así mismo se da cuenta de la reunión celebrada para el desarrollo del E.B.P.N. así como los pasos ya realizados y los pendientes de ejecutar.

Finaliza dando cuenta de una queja de URTAXI, la Asociación de taxistas rurales de Álava, procediéndose a su lectura, y recibiendo el apoyo unánime de los miembros presentes.

El Sr. Aguirre se interesa sobre los plazos de la apertura de la ludoteca. Así mismo señala que se deberían tener en cuenta los perfiles de euskera establecidos por el IVAP para posibles exámenes o selecciones que se realicen.

Comenta que se puede solicitar el uso del gimnasio de la ikastola para el desarrollo de las actividades deportivas municipales.

Finalmente comenta un escrito remitido desde Oteo, referente a la colocación de una marquesina en el cruce de la carretera. El Sr. Alcalde indica que en su momento ellos ya la solicitaron, pero que se puede volver a realizar las gestiones.

El Sr. Elorza comenta que el José Luís Foronda Zurbano tiene la mujer impedida y solicita que se le ponga un vado que impida el aparcamiento.

Traslado alguna queja vecina referente a haber si no hay más caminos que arreglar que los que se han mejorado.

Señala que hay suciedad en las calles, y no está para nada de acuerdo con la tala de árboles que se han llevado a cabo en la Plaza Samuel Picaza.

El Sr. Alcalde le comenta que todos esos temas son competencia de la Junta Administrativa de Santa Cruz y por lo tanto no se le puede contestar nada, y que se deberá dirigir a la misma.

También comenta que porque se cierra el Ayuntamiento cuando los trabajadores van a tomar café, a lo que contesta el Sr. Alcalde, que eso ahora no ocurre.

Comenta que hace falta una fuente en la zona del polideportivo, señalando el Sr. Alcalde que ese tema se está mirando para cuando se desarrolle integralmente la zona.

Finaliza realizando una propuesta para llevar a cabo calendarios de pared y de bolsillo. El Sr. Alcalde comenta que se mirará la existencia de consignación presupuestaria.

Y no habiendo más asuntos, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas y diez minutos del día del encabezamiento, de lo que yo, el Secretario, doy fe.